

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

30704 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos admitidos y aceptados por Universidades extranjeras para las becas de Lectorado en países extranjeros, durante el curso académico 1993/1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 24.024, de 10 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 224, del 30), hace pública la relación de candidatos admitidos y aceptados por las correspondientes Universidades extranjeras para las becas de Lectorado en los respectivos países durante el curso académico 1993/1994.

Relación de las becas de ayuda objeto de la convocatoria

Beneficiario: González García, Jesús. País: Rusia. Universidad contratante: Lomonosov de Moscú.

Beneficiario: Torre García, Nuria de la. País: Bulgaria. Universidad contratante: Varna.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Fujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30705 *REAL DECRETO 2135/1993, de 3 de diciembre, por el que se indulta a doña María Dolores Marchán Romero.*

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Marchán Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Zamora, que en sentencia de fecha 2 de abril de 1993 la condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1993,

Vengo en conmutar a doña María Dolores Marchán Romero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de ocho meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30706 *REAL DECRETO 2136/1993, de 3 de diciembre, por el que se indulta a doña Carmen Pereira Collado.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Pereira Collado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1988 la condenó, como autora de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1993,

Vengo en indultar a doña Carmen Pereira Collado la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30707 *REAL DECRETO 2137/1993, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Rus Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Rus Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Toledo, que en sentencia de fecha 31 de julio de 1992, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo, de fecha 17 de marzo de 1992, le condenó, como autor de un delito de falsedad, a la pena de dos años y cuatro meses y multa de 250.000 pesetas y otro delito de estafa, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Miguel Rus Ruiz las penas privativas de libertad impuestas, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30708 *REAL DECRETO 2138/1993, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio de Blas López.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio de Blas López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por